

San Miguel, 17 SET. 2019

RES. N° Ex 1603558

VISTOS, la presentación de fecha 12.08.2019 del contribuyente **JUAN CARLOS PADILLA ESQUIVEL, RUT N° [REDACTED]**, mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución N° 24158, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1455224 de fecha 02.05.2019, por no emitir guía, factura o boleta por el servicio de instalación de mallas de seguridad, con un monto de operación de \$ 152.320, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 456.960, y además con clausura de 6 días, y, de la sanción relacionada con la notificación de infracción folio N° 1455223 de fecha 23.04.2019, por entorpecer la fiscalización, al no concurrir en forma reiterada a notificaciones de fiscalización, sancionado en conformidad con el N° 6 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 145.785.-

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, considerando que no tiene reincidencias por esta clase de infracciones.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

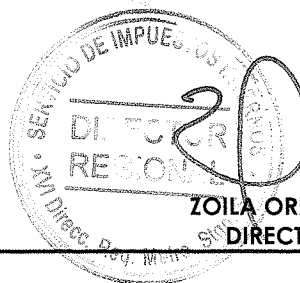
HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de las multas establecidas, individualizadas en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de las multas rebajadas indicadas en los giros N° 121464114 y N° 121460414 cuyo plazo **vence el 15.10.2019**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 22.10.2019**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL